



Nº 1569

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 1º de agosto de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 042/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/08/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 042/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25/07/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Dr. Juan J. Bovone.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1419

c.o.

J. BELTRAMI
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. JUAN J. BOVONE
SECRETARIO SALUD PÚBLICA

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Nº 1570

Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL EXPTO. Administrativo N° 2914-2496/96 iniciado por la Municipalidad de Mar Chiquita, caratulado: "SOLICITA UN CONVENIO DE CANÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DELEGACIONES DE IOMA EN LAS LOCALIDADES DE GRAL. PIRÁN, VIVORATÁ Y SANTA CLARA DEL MAR" y

CONSIDERANDO

Que se gestiona la suscripción de un contrato de comodato entre IOMA y la Municipalidad de Mar Chiquita, previendo la cesión por parte del Municipio de un espacio físico en el inmueble en el que funciona la Delegación Municipal de la Localidad de Santa Clara del Mar, sito en Santa Mónica y Selva Negra.

Que a fs. 251 obra nota solicitando al Ejecutivo Municipal la Adjudicación de la Ordenanza que pruebe la contratación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

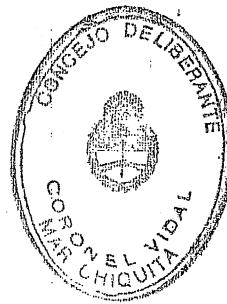
ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a firmar el contrato de comodato entre la Municipalidad de Mar Chiquita y IOMA , previendo la cesión por parte del Municipio de un espacio físico en el inmueble en el que funciona la Delegación Municipal de la Localidad de Santa Clara, sito en Santa Mónica y Selva Negra, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 2914-2496/96, caratulado: "SOLICITA UN CONVENIO DE CANON PARA LA INSTALACIÓN DE DELEGACIONES DE IOMA EN LAS LOCALIDADES DE GRAL. PIRAN, VIVORATA Y SANTA CLARA DEL MAR".

ARTÍCULO 2º: De forma.-

ORDENANZA N° 42

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Ora. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



flavio
Vector Esteban Llamas
Plc. Honorable Concejo Deliberante